



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Constancia de Acreditación N° 006-2018-GORE-ICA-DRSA-DESA/SSO

Informe N° 231-2018-DESA-DEPASO/USO ACREDITACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL

Base Legal: Ley N° 26842, Ley General de Salud; Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, R.M. N° 312-2011/MINSA, R.M. N° 004-2014/MINSA, R.M. N° 571-2014/MINSA y R.M. N° 763-2017/MINSA.

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social de la Empresa : GRUPO SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y GESTIÓN HOLOSALUD S.A.C.

Representante Legal : Manuel Antonio Huamán Pisconti
 D.N.I. N° : 22102135
 R.U.C. N° : 20545626242
 Domicilio Fiscal : Calle San Martín N° 230 Dpto. 502 (Magdalena Del Mar-Lima-Lima)
 Domicilio del EE. SS. : Urb. Puente Blanco IV Etapa, Mz. "F" Lotes 25 y 26 (Ica-Ica-Ica)
 Médico Responsable : Manuel Antonio Huamán Pisconti

B. SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL:

- | | | | |
|------------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| 1. Laboratorio Clínico | 3. Espirometría | 5. Cardiología | 7. Psicología |
| 2. Radiología | 4. Audiometría | 6. Oftalmología | 8. Dental |

C. REGISTRO

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud de Ica, emite la presente constancia de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional a favor de: **GRUPO SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y GESTIÓN HOLOSALUD S.A.C.**

Para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La persona natural o jurídica es responsable de que los servicios de apoyo descrito en el ítem "B", cumpla con la mencionada base legal de Salud Ocupacional.
2. El registro tiene una vigencia de (01) año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento.
3. Las actividades que realice la empresa GRUPO SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y GESTIÓN HOLOSALUD S.A.C., serán objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud o quien haga sus veces en el Nivel Regional, Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Ica.
4. La empresa está obligada a comunicar por escrito a la Dirección Regional de Salud Ica, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación de los Servicios de Apoyo al Medico Ocupacional.
5. La empresa se encuentra obligada a comunicar a la Dirección Regional de Salud Ica, el cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del Registro /Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional.
6. El médico responsable de los Servicios de Salud descritos en el ítem "B", debe brindar todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo todas las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes por parte de la Autoridad de Salud.
7. Los exámenes médicos ocupacionales relacionados con el Servicio de Salud Ocupacional descritos en el ítem "B", solamente podrán ser realizados en el domicilio del establecimiento de salud señalado en la presente acreditación.
8. El médico ocupacional es responsable de la Ficha Médica Ocupacional, por lo que con su suscripción hace suyo todo su contenido.
9. La presente acreditación es válida sólo para brindar el Servicio de Salud Ocupacional en el domicilio legal del establecimiento señalado en el ítem "A", en consecuencia, el presente documento no genera, ni autoriza, la práctica del Servicio de Salud Ocupacional en lugares distintos al señalado. El incumplimiento de lo señalado es motivo de cancelación de la acreditación otorgada.



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud Ica

M.C. MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ
C.M.P. 27817
Director Regional de Salud Ica

Ica, 20 de Junio de 2018